



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14634

Miércoles 11 de junio de 2025

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Haydee Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2025 - Ley XI N°95 Dto. N° 625: «Sustituir los artículos 1° y 4° de la Ley XI N°76»... 2

Año 2025 - Ley XXVI N°1205 Dto. N° 626: «Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Salud, a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia »..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 607 y 608..... 3-4

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial

Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12817..... 4-5

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2025 - Disp. N° 291..... 5

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2025 - Acdo. N° 165 a 173..... 5-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### SUSTITUIR LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA LEY XI N° 76

#### LEY XI N° 95

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley XI N° 76 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: Amplíese el Área Natural Protegida Punta Marqués de acuerdo a los siguientes límites según mapa de Anexo A:

- Por el Norte la línea recta que une el punto f (coord. -45,91779° S; -67,54673° O) ubicado por la línea de base establecida por el IGN como línea de costa (línea de alta marea), al norte de la Playa de Rada Tilly hasta el punto g (coord. -45,91779° S; -67,51675° O) en el mar.

- Por el Este la línea recta que une los puntos g y h (coord. -46° S; -67,51675° O), ambos localizados en el mar.

- Por el Sur, en el mar, la línea recta que une los puntos h e i (coord. -46° S; -67,59569° O) ubicado por la línea de base establecida por el IGN como línea de costa (línea de alta marea). Este límite es coincidente con el paralelo 46 que limita con la provincia de Santa Cruz y el ANP Reserva Natural Costa Norte.

- Por el Oeste desde el punto i hasta el punto j (coord. -45,96211° S; -67,56429° O) por la línea de base establecida por el IGN como línea de costa (línea de alta marea), luego una línea recta que une el punto j y el punto a (coord. -45,96211° S; -67,57317° O). Desde el punto a por el límite de la servidumbre de la Ruta Nacional N°3 hasta el Punto b (coord. -45,95269° S; -67,57261° O) y desde este último una línea recta hasta el punto c (coord. -45,95083° S; -67,57197° O). Desde el punto c por el camino secundario (incluyéndolo) en el sector oeste del área protegida hasta el punto d (coord. -45,95319° S; -67,56392° O). Desde punto d por el camino de ingreso (incluyéndolo) hasta el punto e (coord. -45,94800° S; -67,55071° O) coincidente con la denominada Falsa Punta. Luego desde el punto e hasta el punto f por la línea de más alta marea de cuadratura promedio.»

La superficie total del Área Natural Protegida Punta Marqués, conforme a los límites establecidos en el presente artículo, asciende a tres mil setecientos veintisiete (3.727) hectáreas.

Artículo 2º.- Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley XI N° 76 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la Ley XI N° 18 deberá dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente, elaborar el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Mar-

qués de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 1º de la presente.»

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

(Ver anexo)

**Decreto N° 625**  
**Rawson, 05 de junio de 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a sustituir los artículos 1º y 4º de la Ley XI N° 76; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 95  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**AUTORIZÁSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A DONAR A LA «ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA» DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**LEY XXVI N° 1205**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Salud, a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el estado que se encuentran, la cantidad de tres (03) unidades automotoras, cuyos detalles obran en ANEXO A que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean

destinados a la «Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia». Exímase a la «Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia» del pago del impuesto de sellos sobre la instrumentación de todo acto, contrato y operación que realice en el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar la entrega de los bienes y otorgar a los mismos la baja patrimonial definitiva.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

(Ver anexo)

**Decreto N° 626**  
**Rawson, 05 de junio de 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Salud, a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia» en el estado en el que se encuentran, la cantidad de tres (03) unidades automotoras; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de mayo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1205  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 607** **02-06-25**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Gestión Administrativa dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a adelantar los fondos detallados en el Anexo I del presente Decreto, correspondientes al Programa PROSAP IV, con la Fuente de Financiamiento 4.99 por un total de PESOS CUATRO-

CIENTOS TREINTAY UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 45/100 CENTAVOS (\$431.157.018,45) el que será Imputado de la siguiente manera: a la jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 431, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 CENTAVOS (\$259.808.287,47); IPP 349: la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$21.200.000); IPP 421: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLO- NES CIENTO CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 98/100 CENTAVOS (\$150.148.730,98).

Artículo 2°.- El Área de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, procederá a regularizar el gasto en la Fuente de Financiamiento 8.10, originado en el presente Decreto, así como el Recurso correspondiente en la Fuente de Financiamiento 4.99 con imputación figurativa.

(Ver anexo)

**Dto. N° 608** **02-06-25**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1), la Licitación Pública N° 01/25-EC para la contratación de los Seguros de Flota Automotor de la Provincia del Chubut, por el período comprendido entre el 01/05/2025 y 01/05/2026, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 66/100 (\$692.882.516,66) el cual será abonado en DOCE (12) cuotas, mensuales y consecutivas.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto, para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 66/100 (\$692.882.516,66) en la Jurisdicción 91-SAF 91 - Programa 93 - Actividad 01 - IPP 3.5.4. - FF 111/441/3.5.8., la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 67/100 (\$41.222.518,67), en la Actividad 02 - IPP 3.5.4. - FF 111/441/3.5.8., la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 (\$87.563.832,67), en la Actividad 03 - IPP 3.5.4. - FF 111/441/3.5.8., la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRES- CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 33/100 (\$30.379.203,33), en la Actividad 04 - IPP 3.5.4.-FF111/441/3.5.8., la suma de PESOS

SIETE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$7.005.269,33), en la Actividad 05 - IPP 3.5.4.-FF 111/441/3.5.8 la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 67/100 (\$8.238.052,67), en la Actividad 06 - IPP 3.5.4.-FF111/441/3.5.8., la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 67/100 (\$26.500.470,67), en la Actividad 07 - IPP 3.5.4.-FF 111/441/3.5.8., la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$2.742.152,00), en el Programa 99 - Actividad 01 - IPP 3.5.4.-FF111/441/3.5.8., la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLO-

NES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$45.001.472,67) en la Actividad 02 - IPP 3.5.4.- FF 111/441/3.5.8., la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTAY SIETE CON 33/100 (\$7.412.287,33), en la Actividad 05 - IPP 3.5.4.- FF111/441/3.5.8., la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100 (\$894.348,66) en la Actividad 10 - IPP

3.5.4.- FF111/441/3.5.8., la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOS (\$2.914.002,00), la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2026.

---

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12817/2025

Rawson, 04 de junio de 2025

#### VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12699/2025, los inodis expedientes N° 1187833, N° 1187852, N° 1187874, N° 1187975, N° 1188016, el inodi N° 1158753, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia vacantes en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) vacante en la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacantes en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marconormativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Andrés GIACOMONE, como Presidente, y al Dr. Javier Gastón RAIDAN y a la Dra. Mónica Cristina DENCOR, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fechas el inicio y término del mismo.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otrainformacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se com-

putarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expedido mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI  
Administrador General

I: 10-06-25 V: 12-06-25

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**Disp. N° 291** **22-05-25**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y unos con seten-

ta y cinco (186631,75) el Índice de Corrección y en el valor de ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y un mil con setenta y cinco (167781,75) el Índice Tesigo o Tope para el mes de abril de 2025.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.873/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 22 de mayo de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$620.527.200,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.274/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 460/24-M.GASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON \$ 7.400.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 460/24-MSyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 por \$ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil).

Que con fecha 21 de Mayo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 460/24-MSyJ por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CUIT 30-65442919-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.870/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 Arancelamiento Hospitalario.

Que con fecha 9 de Mayo de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2021 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 Arancelamiento Hospitalario - Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Diez millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 27/100 centavos (\$10.355.962,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.870/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 por las Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 Arancelamiento Hospitalario.

Que con fecha 9 de Febrero de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 70 - Ministerio de Salud por las Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 Arancelamiento

Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 62/100 centavos (\$2.458.662,62).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.881/23-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2023 pagada en 2024.

Que con fecha 23 de mayo de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2023 pagada en 2024, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.026.481,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de junio de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40974/2023 - T.C. caratulado «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de Mayo de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 30/25-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CONTREINTACENTAVOS (\$8.507.526.407,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de junio de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40974/2023 - T.C. caratulado «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en 2024, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de Mayo de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 29/25-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en 2024, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CIENTO Y OCHO CENTAVOS (\$ 555.106.633,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de junio de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.864/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 22 de mayo de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CIENTO Y OCHO CENTAVOS (\$5.894.999.329,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinticinco reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.593, año 2025, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. S/INVESTIGACION LEY XIX N° 8 SINIESTRO MOVIL VW GOL TREND DNIO. (AB.059.FQ) INCOADO (CABO SANTIBAÑEZ, ENZO GABRIEL) PTO. MADRYN 2023 (EXpte N° 143/2025 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación Preliminar rotulada: «Comisaría distrito Segunda S/Inv. Fin de establecer y/o deslindar responsabilidad personal policial (Art. 73° del Régimen Disciplinario Policial Vigente)- Puerto Madryn - Año 2023», donde se denuncia que el día 10/5/2023 siendo las 13.05 hs, se habría producido un accidente de tránsito, en la intersección de las calles España y Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn, entre el móvil policial RI 942, Marca Volkswagen Gol Trend, Dom. AB-059-FQ, el cual habría colisionado con un objeto fijo sobre la ochava noreste de dicha intersección, produciéndose lesiones en los empleados policiales, los cuales fueron trasladados al hospital zonal para recibir atención médica;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 186), por la Asesoría Legal de la Policía, quien opina que debe sancionarse al Cabo Sanivañez por la colisión producida en el móvil policial, mediante Dictamen N° 187/2025;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 236/2025 AAI (SA), la cual obra a fs.190/193), sancionando al Cabo Enzo Gabriel SANTIBAÑEZ, clase 1996, DNI N° 38.803.536, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 26° inc.17 del Régimen Disciplinario Policial;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 197/198);



Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.203) mediante Dictamen N° 19/25, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.204), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 81/25 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS **ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Enzo Gabriel SANTIVÁÑEZ, clase 1996, DNI N° 38.803.536, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Let Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1° a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA LUCRECIA ANDRADE (DNI: 18.727.881) y MANUEL BARRIA SANCHEZ (DNI: 13.253.423) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE, MARÍA LUCRECIA y BARRIA SANCHEZ, MANUEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000277/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del día

rio Crónica, ambos de esta ciudad.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1  
Comodoro Rivadavia

I: 09-06-25 V: 11-06-25

### EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CRISTINA HAYDEE LOPEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOPEZ, CRISTINA HAYDEE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000423/2025) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 02 de junio de 2025.

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-06-25 V: 11-06-25

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCILLA, MARÍA IRMA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANCILLA, MARÍA IRMA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000452/2025). Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 09-06-25 V: 11-06-25

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA NELLY MEDINA, para que se presenten en los autos: «SCAVUZZO RODOLFO ELIO Y MEDINA SILVIA NELLY S/Suce-

sión Ab-Intestato» (Expte. 000711/2004), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 09-06-25 V: 11-06-25

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO GUILLERMO ROMERO DNI 6.955.456 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, PEDRO GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000293/2025). Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 10-06-25 V: 12-06-25

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PIRAINO, VICENTE SALVADOR S/Sucesión ab-intestato 000289/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2025. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 10-06-25 V: 12-06-25

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso, Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAERFRYN HUGHES, para que se presenten en los autos: «HUGHES CAERFRYN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000164/2025), bajo apercibimien-

to de ley.-

SAMANTA FELDMAN

I: 10-06-25 V: 12-06-25

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS OSVALDO ERMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARCOS, OSVALDO ERMIN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000458/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 10-06-25 V: 12-06-25

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «FERRERO, ADELAIDA MARGARITA s/ Sucesión ab - intestato» Expte. Nro. 187-2025 cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FERRERO ADELAIDA MARGARITA DNI 11.485.538 para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH), Mayo de 2025.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 11-06-25

### EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Circunscripción Judicial de Lago Puelo sito en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados «MATUS, NORBERTO ATILIO s/ Sucesión ab-intestato» 732/2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATUS, NORBERTO ATILIO, DNI 7.813.822 para que se presenten a juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín

Oficial (conforme arts. 2340 del Código Civil y Comercial De La Nación 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5).

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 11-06-25

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPINOSA JONATHAN EDUARDO en los autos caratulados «ESPINOSA JONATHAN EDUARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000158/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 11-06-25 V: 13-06-25

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONILA ILANDA BAEZ JARA, para que se presenten en los autos: 'ROSSI CHILO Y BAEZ JARA PETRONILA ILANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000728/2014), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 11-06-25 V: 13-06-25

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILA Norma del Valle, DNI 11.507.988, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AVILA, NORMA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000322/2025. Publíquense edictos por el

término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 11-06-25 V: 13-06-25

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAÚL OSCAR PONZIELLI en los autos caratulados «PONZIELLI RAÚL OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000141/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 11-06-25 V: 13-06-25

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VARGAS, DNI 7.813.566, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 357/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1  
Comodoro Rivadavia

I: 11-06-25 V: 13-06-25

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO EVANGELISTA ANTIFIL DNI 13.564.209 y CLAUDIA BEATRIZ ZARATE DNI 17.380.967 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANTIFIL, LORENZO EVANGELISTA y ZARATE, CLAUDIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2025).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 11-06-25 V: 13-06-25

### EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Agustina SANNA, emplaza a los presuntos herederos de la Sra. BLANCA NIEVES LORES, a comparecer y tomar intervención en el proceso, «LORES, BLANCA NIEVES C/ RUEDA, RAÚL CÉSAR S/ SUMARIO (Daños y perjuicios) Expte 10080/2016 en el término de (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. (Art. 54 inc. 5° del CPCC).

SANA MARIA AGOSTINA

I: 10-06-25 V: 11-06-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL  
OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE FAMILIA  
EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Dra. Ivana WOLANSKY, Jueza de Familia, en los autos caratulados: «ANTIPAN, María Belén c/ REYES PIRIZ, Matías Alberto s/ Supresión de Apellido y Nombre» (Expte. N° 833 - Año: 2025) en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada Fuero Familia, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, secretaria Actuante, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a la solicitud de suprimir el apellido paterno de D.M.R. A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial por UN (1) día por mes en lapso de DOS (2) meses a los fines dispuestos por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Trelew, 02 del mes de junio de 2025.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA  
Secretaria

P: 11-06-25 y 11-07-25

### EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria N° 3 a mi cargo, en autos caratulados: «CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GARCIA MELANO, Graciela Gregoria s/ Ejecución Prendaria» (Expte N° 000531/2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS DIEZ MILLOONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. \$ 10.640.266,66, al mejor postor, el siguiente bien: Automotor marca PEUGEOT tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 2008 ACTIVE 1.6 AM20, Motor marca PEUGEOT N° 10DG090105034, Chasis marca PEUGEOT N° 936CMNFP0LB003331, Dominio AD-938-GT, en las siguientes condiciones: con 69032 Km., en muy buen estado general, falta espejo retrovisor derecho, puerta trasera izquierda con golpe.-

Se hace saber a la editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, se pone en conocimiento de la actora, la editora y el martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con la consecuencia que ello implica. - También hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 110 Art. 40-inc. «R», es decir el 12% (doce por mil) de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos; dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «... el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien... adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del C.P.C.C.).

DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 27/11/24 la suma de \$ 19.594,90 correspondiente al período 12 del 2023, monto este que al

momento de su cancelación se actualizará. No posee planes de pago, no registra actas por infracciones de tránsito en gestiones prejudiciales al 27/11/2024 ni actas por infracciones de tránsito en el Tribunal de Faltas Municipal al 15/11/2024.- INFORMES: al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.

EL REMATE se efectuará el día 27 de Junio a las 8:30 horas en Calle Moreno N° 2260 de Trelew, donde estará su bandera.-

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado:

Correo Electrónico:  
juzejecucion2tw\_mesa@juschubut.gov.ar  
Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 – Teléfono Celular: 2804406770

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 09-06-25 V: 11-06-25

#### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ENRIQUE ANDRES KUZMANICH SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: KUZMANICH, Enrique Andrés DNI N° 10.804.127, CUIT 20-10804127-8, argentino, casado, productor asesor de seguros, domiciliado en la calle Winter N° 434 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y GIMENEZ, Jorge Martín D.N.I. N° 29.269.803, C.U.I.T. N° 20-29269803-9, argentino, casado, productor asesor de seguros, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 1426 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 2 de mayo de 2025.-

Denominación: ENRIQUE ANDRES KUZMANICH SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será

ejercida indistintamente por los socios KUZMANICH, Enrique Andrés DNI N° 10.804.127, CUIT 20-10804127-8 y GIMENEZ, Jorge Martín D.N.I N° 29.269.803, C.U.I.T. N° 20-29269803-9 los que revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: Fontana y Honduras N° 10 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-25

#### EDICTO - CESIÓN DE CUOTAS - GERENCIA ABRAGON GASTRONOMIA S.R.L

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 25/11/2024, el Sr. Nelson Abrany cedió a los Sres. Finiguerra Estanislao Franco y Ramos Jorge Miguel, en partes iguales, 15.000 cuotas sociales representativas del 50% del capital social y votos de la sociedad. Que mediante oficio judicial 1695/24 en autos caratulados «ABRANY, Jorge Oscar S/ sucesión ab-intestato» se ordenó inscribir cuotas sociales del causante. Como consecuencia de dichos actos, se modificó la cláusula quinta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera «QUINTA Las cuotas sociales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios en las siguientes proporciones el Sr ESTANISLAO FRANCO FINIGUERRA resulta titular de 15 000 cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Sr JORGE MIGUEL RAMOS resulta titular de 15.000 cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social: lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social».

Por acta de reunión de socios de fecha 04/03/2025 fueron designados gerentes: FINIGUERRA ESTANISLAO FRANCO y RAMOS JORGE MIGUEL.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 11-06-25

#### EDICTO NUX S.R.L.

Instrumento de fecha 30/09/2024 y 10/04/25.

Socios: la Sra. ACENCIO Tamara Jael, soltera, comerciante, titular del D.N.I. N°31.054.330, nacida el 15/08/1984, de nacionalidad Argentina, domiciliada en calle Rivadavia N° 778 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el Sr. SANTUCHO Marcos Pablo, divorciado, titular del D.N.I. N° 31.636.982, nacido el 10/09/1985, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Belgrano N° 661 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y el Sr. SANTUCHO Gerónimo Carlos, soltero, titular del D.N.I. N°31.177.548, nacido el 13/09/1984, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Rivadavia N° 778 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación: NUX S.R.L. Domicilio Sede Social en calle Fontana N° 527 de la ciudad de Trelew. Duración 50 años. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Extracción, procesamiento, fraccionamiento, compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de todo tipo de materias primas y productos relacionados con la alimentación. Actividades gastronómicas, servicios de preparación de comida para llevar, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y productos avícolas y la alimentación. Transportes de materiales e insumos de todo tipo relacionados con la actividad, corta y larga distancia. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de convenios o contratos vinculados al objeto social expresado.

2) INFORMACION Y COMUNICACIONES: servicios de grabación de sonido y edición de música. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios de consultores en equipo de informática. Servicios de consultores en tecnología de la información. Servicios de informática n.c.p. 3) PRODUCCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS: producción de películas, utilizando películas de celuloide o cinta de video, para su proyección directa en locales de espectáculos o para su transmisión por televisión. Producción de cortos, documentales, películas o videos educativos, didácticos y/o de formación, de entretenimiento y publicitarios. Edición de filmes y videocintas. La producción en laboratorios especializados en películas de dibujos animados o en estudios cinematográficos. Los servicios de revelado, montaje y doblaje de películas y la sobreimpresión de títulos en las películas de cine y cinta de video.

Las actividades auxiliares tales como efectos especiales y otras actividades de apoyo a la producción, por cuenta de terceros, para cine o televisión. La contratación de actores. 4) PUBLICIDAD: La creación y

realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir. La colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera. Los servicios de asesoramiento en publicidad y propaganda. La publicidad aérea. La publicidad por correo directo. La distribución de productos en puntos de venta. El servicio de pegado de afiches y publicidad diversa. Los servicios de promoción. 5) FINANCIERAS: Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías y avales a favor de terceros, ya sea a entes oficiales o privados, del país o el extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto». El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas iguales de valor nominal de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida indistintamente por los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, durando el mandato un periodo de diez (10) ejercicios. Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Publíquese por 1 día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-25

---

**LS SERVICIOS S.R.L**  
**CESIÓN DE CUOTAS**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**  
**SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **CESIÓN DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN- SEDE SOCIAL.** Expte.N°056-GBYJ-25 mediante Instrumento Privado de fecha 20/12/2024. CEDENTE: Aníbal Ricardo LAUCK CUIL 20- 17604296-7. argentino, DNI 17.604.296, 06/05/1966, ingeniero, soltero, con domicilio en calle Saavedra N°345, Piso 3. Depto «A» de esta ciudad. CESIONARIA: María Isabel MALDONADO JARA CUIL 27-18883282-8, argentina. DNI 18.883.282. nacida el 08/07/1964, ama de casa, casada, domicilio en calle Los Naranjos N°820, Barrio San Martín de esta ciudad. El CEDENTE, cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de ciento sesenta

(160) cuotas sociales por un valor nominal de \$1.000 cada una. TERCERA: El capital Social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.00). representado por trescientos veinte (320) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.00) cada una valor nominal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Isabel MALDONADO JARA suscribe (50 %) es decir la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas de valor nominal \$ 1.000.00 cada una. es decir la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), Luis Alfonso SAN MARTIN CARTES suscribe (50 %) es decir la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas de valor nominal \$ 1.000.00 cada una. es decir la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). GERENTES: Luis Alfonso SAN MARTIN y María Isabel MALDONADO JARA, con el uso de la firma social en forma indistinta. DOMICILIO: Los Naranjos Número 820, del Barrio San Martín de esta Ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-25

#### **SZ S.A. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO CAMBIO DE JURISDICCIÓN**

Mediante A.G.E. de fecha 05/08/22 se aprobó el cambio de jurisdicción de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza a la ciudad de Trelew.

Por lo que se modifica el Art. Segundo que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero.

Se fija sede social en: Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por 1 día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-25

#### **EDICTO DE SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD HALLOWEEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1-DATOS DE LOS SOCIOS PASTORE LUCA, argentino, soltero, nacido el 12 de Febrero de 1994. comerciante, domiciliado en Maipú N° 176 de la Ciudad de Puerto Madryn. Provincia del Chubut. con documento nacional de identidad número 37.676.576, y el Sr. PERAYRE

REMUSSI IGNACIO MATIAS, argentino, soltero, nacido el 03 de Septiembre de 1993. comerciante, domiciliado en MA Zar N° 2334 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut con documento nacional de identidad número 37.666.288 2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13 días del mes de Enero de 2025. 3 - RAZÓN SOCIAL: HALLOWEEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuadora de Paper Sociedad Simple de PASTORE LUCA Y PERAYRE REMUSSI IGNACIO MATIAS 4 - DOMICILIO: Puerto Madryn Chubut. 5 - OBJETO SOCIAL La Sociedad tendrá por objeto: a) Comercial Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la elaboración y comercialización al por mayor y menor de Pizzas y Empanadas, venta de productos alimenticios en general, congelados y bebidas. Esta enumeración es meramente ejemplificativa y no excluye cualquier otro servicio que pudiera brindarse mediante otros dispositivos, elementos o sistemas tecnológicos a futuro, b) Industrial Mediante la fabricación, elaboración y explotación industrial de productos derivados de distintas materias primas, con la explotación de patentes, licencias, modelos y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros, c) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales A éstos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores exportadores, de despachantes de aduana y/o agentes marítimos, d) Servicios: Prestación de servicios de gastronomía en locales comerciales, delivery y otra modalidad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicias comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público 7 -El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.00.-) dividido en diez mil (10 000) cuotas- partes de cien pesos (\$ 100.-) cada una 8.- REPRESENTACIÓN estará a cargo de uno a cinco gerentes socios o no. Para el primer mandato el Sr. PERAYRE REMUSSI IGNACIO MATIAS y el Sr PASTORE LUCA y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Avda Julio Argentino Roca N° 1355 de la ciudad de Puerto Madryn. La sociedad prescinde de Sindicatura.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-25

**EDICTO****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
ACUERDO N° 138/2020 T.C.  
EXPTE N° 933/2025 P.G ADM****OBJETO:**

DESTRUCCIÓN Y/O INCINERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AÑO 2010.

FECHA DE EJECUCIÓN: 4/08/2025.-

A cargo de Fundación Patagonia Emprendimiento. Persona Jurídica 2.068. cuit- 3070701817-4

Martha Lema: Directora de Administración. Ministerio Público Fiscal

Cra. MARTHA A. LEMA

Directora de Administración

Procuración General

I: 09-06-25 V: 11-06-25

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. Gallo Néstor Eduardo, DNI N° 14.894.918, con domicilio en calle Musters N° 986, ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, hace saber que ha convenido la transferencia total del fondo de comercio que explota bajo la denominación comercial «Alineación Oscar», ubicado en la calle Lezana N° 731 de la mencionada ciudad, a favor del Sr. Maldonado Becerra Ernesto Víctor, DNI N° 30.882.404, con domicilio constituido en calle Lezana N° 731, Trelew. Dicho fondo de comercio está dedicado a la explotación de un Taller mecánico de alineación y balanceo. A los fines legales y en cumplimiento de la normativa vigente, se fija como domicilio especial para la recepción de eventuales oposiciones o reclamos de acreedores el ubicado en calle Mitre N° 685, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

MALDONADO ERNESTO  
DNI 30882404

GALLO NESTOR E.  
DNI 14894918

I: 06-06-25 V: 12-06-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los señores sucesores de  
HUENTECOY, Orfeliana  
Casa N° 1 Calle Av. Andina 2048  
B° «61 Viviendas.» Plan Techo Digno - Código 2118  
(U9200) ESQUEL- CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de  
HUENTECOY, Orfeliana DNI N° 3.936.734, de la

siguiente Resolución: Rawson, 19 de mayo de 2025, VISTO: El Expediente N° 0695/2023- MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 0190/20-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora HUENTECOY, Orfeliana, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 1 del Barrio «61 Viviendas» Plan Techo Digno - Código 2118, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido; Que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; Que por Resolución N° XVI-54/23, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU, a la Arquitecta TAYLOR, Lucia Inés; Que la presente será ratificada por el Sr. Presidente del I.P.V. y D.U., conforme Resolución 073/25-IPVyDU; Que por Decreto N° 70/25, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 0190/2020-IPVyDU a favor de la señora HUENTECOY, Orfeliana DNI N° 3.936.734, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 1 del Barrio «61 Viviendas» Plan Techo Digno - Código 2118, de la Ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular y no ocupación del grupo familiar declarado.-

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo, notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCION N° 437/25-IPVyDU- FIRMA Arq. Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria - C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

ESQUEL, CH, 20 de mayo de 2025

MONICA DAROCA  
Directora Social



Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Arq. LUCÍA INÉS TAYLOR  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 09-06-25 V: 11-06-25

---

**PIEDRAS VALDÉS S.A.**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 01 de Julio de 2025 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día.

Orden del día Asamblea ordinaria:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.-Consideración de los motivos por los cuales se analiza la documentación de los ejercicios finalizados el 31 de Enero de 2023, 2024 y 2025 fuera del plazo legal.
- 3.-Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2023, de 2024 y de 2025.
- 4.-Aprobación del informe del auditor externo, por los ejercicios comerciales finalizados al 31 de Enero de 2023, 31 de Enero de 2024 y 31 de Enero de 2025.
- 5.-Consideración de la Gestión del Directorio.
- 6.-Elección de nuevo directorio.
- 7.-Determinación de los Honorarios del Directorio por los Ejercicios Económicos Finalizados el 31 de Enero de 2023, 31 de Enero de 2024 y 31 de Enero de 2025.
- 8.-Designar apoderado a los efectos de inscribir las decisiones adoptadas.
- 9.- Res. IGJ 142 2021 Declaración de Beneficiarios Finales.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

LAPLACE ARIEL MARTIN  
Presidente de Directorio Piedra Valdés S.A.

I: 06-06-25 V: 12-06-25

---

**CONVOCATORIA 3° LLAMADO A ELECCIONES  
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 2025 COLEGIO DE  
PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT.**

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut hace el llamado a

elecciones para renovación de autoridades conforme a lo establecido por la ley X 35 para el sábado 06/09/2025.

Cargos a renovar:

Autoridades Consejo Superior: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Revisor de Cuentas, Vocal Titular Distrito Sur, Vocal Suplente Distrito Sur, Vocal Titular Distrito Noreste, Vocal Suplente Distrito Noreste.

Autoridades Colegio Distrito Sur: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Autoridades Colegio Distrito Noreste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente.

Autoridades Tribunal de Disciplina: 1° miembro titular, 2° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente, 3° miembro suplente.

Cargos a incorporar:

Autoridades Consejo Superior: Vocal Titular Distrito Noroeste, Vocal Suplente Distrito Noroeste.

Autoridades Colegio Distrito Noroeste: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular y 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente y 3° Vocal suplente.

Requisitos para candidatos: Los requisitos que deberán cumplimentar los candidatos serán acorde a lo estipulado por la Ley X 35 (art. 47, art 49) y lo dispuesto por el Reglamento Interno del COHSECH (Fecha de documento: 01/05/2021, Rev. 03) Artículo 88 y demás requisitos complementarios que deriven de los documentos mencionados.

Plazo Presentación de Listas de candidatos: Se establece como plazo máximo para presentación de la lista de candidatos de autoridades a renovar junto a su apoderado la fecha del 6/07/2025 con vigencia del plazo a partir de la fecha de la presente publicación.

Junta Electoral Provincial: Se comunica que la Junta Electoral Provincial queda conformada por los siguientes matriculados:

Santamaría Abel LCOHSECH00131  
Molina Mónica LCOHSECH00166  
Maldonado Elisa LCOHSECH00172

Correo para consultas y/o envío de lista de candidatos: [juntaelectoral@cohsech.org.ar](mailto:juntaelectoral@cohsech.org.ar)

Emisión de voto obligatorio: Se recuerda que la emisión del voto será secreto y obligatorio de acuerdo al Artículo 55 de la Ley X 35

Penalizaciones por el No Voto: De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno, quienes no cumplieran con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa económica de 40 unidades equivalentes a precio actual por litro de Nafta Infinia correspondiente al valor de la localidad donde se encuentre registrado el Profesional. La misma de no cancelarse impedirá la renovación de la matrícula anual y el acceso a los demás beneficios brindados por el Colegio como cursos, convenios o bonifi-

caciones de cualquier índole.

Lic. CRUZ VERÓNICA  
Consejo Superior  
Presidente CO.H.SE.CH.

I: 09-06-25 V: 11-06-25

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Expediente N°: 93/2025 - EPRESP**

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B en Área Aplicación Regulatoria Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes podrán ser solicitadas en Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad de Trelew, o mediante el correo electrónico [concursospersonal@eprespchubut.gob.ar](mailto:concursospersonal@eprespchubut.gob.ar), a partir del día 17 de junio de 2025 hasta el día 4 de julio de 2025, desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fecha de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 17 de junio de 2025 hasta el día 4 de julio de 2025, desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas en las condiciones establecidas en el Concurso Abierto de Antecedentes. Requisitos de inscripción: Poseer título de grado preferentemente en Ingeniería Eléctrica/Electricista o Electromecánica, expedido por una universidad pública o privada con validez en el territorio nacional argentino. Consultas: [concursospersonal@eprespchubut.gob.ar](mailto:concursospersonal@eprespchubut.gob.ar)

Lic. JAVIER ESTEVES  
Interventor  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

I: 11-06-25 V: 13-06-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG 226 DE LAS ESCUELAS N° 515-554 Y 810 DE COMODORO RIVADAVIA.

MONTO: Pesos Sesenta y Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (\$62.072.654,00.-)

EXPEDIENTE: 4119/24-SIEyP.

LICITACIÓN: CONCURSO DE PRECIOS 52/24.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: GONZALEZ PEDRO, CONDOR S.R.L Y ADORATI JORGE.

EMPRESA ADJUDICADA: GONZALEZ, PEDRO GUILLERMO.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 10-06-25 V: 11-06-25

**MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - M.R.M.**

OBJETO: «Adquisición de 1 (una) Minicargadora cero kilómetros (0 Km.) año 2025  
FECHA DE APERTURA: El día 27 de Junio de 2025; a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585, Río Mayo - Chubut

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$82.000.000,00).

CONDICIÓN DE PAGO: Contado, una vez recibida de conformidad, la unidad adjudicada.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

CONTACTO: 02903420047

[municipalidadrm@hotmail.com](mailto:municipalidadrm@hotmail.com)

[haciendamrm@gmail.com](mailto:haciendamrm@gmail.com)

I: 11-06-25 V: 13-06-25

## LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

## TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

## B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00